

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 1 de 5

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		Proyecto de pliego	X	Pliego de condiciones		Informe de evaluación	
SECRERARÍA U OFICINA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA						
IDENTIFICACION DEL PROCESO	SI-CM-007-2020						
OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA						
FECHA DE RESPUESTA	25 NOVIEMBRE DE 2020						

Teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias recibidas al pliegos de condiciones del 18 de noviembre de 2020 al 25 de noviembre de 2020, por parte de los Posibles proponentes o aspirantes a contratar; se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta, dentro de los términos establecidos para el efecto.

A continuación se describen las observaciones recibidas junto con su respuesta en el mismo orden cronológico en que fueron recibidas, a saber:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: HCR INGENIEROS.

OBSERVACION 1:

-“En la pagina 32, nombra la Nota 4 la cual no corresponde a estre proceso.”(sic)

RESPUESTA: La entidad realizará los ajustes necesarios para dar claridad al pliego.

- “En la página 48, nombra la Nota 6 la cual no corresponde a estre proceso” (Sic)

RESPUESTA: La entidad realizará los ajustes necesarios para dar claridad al pliego.

- “En la página 27, nombra profesionales en ingeniera de transportes y vías de Colombia, profesiones que no corresponden al objeto del contrato. • Las vigencias de la matriculas de ingeniera eléctrica y afines las expide Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones a Fines”.

RESPUESTA: La entidad realizará los ajustes necesarios para dar claridad al pliego.

OBSERVACIÓN 2:

- “Se solicita Aclarar: • ¿Se deben adjuntar las hojas de vida del todo el equipo mínimo en la propuesta?”

RESPUESTA: El oferente debe presentar junto con la propuesta las hojas de vida de los profesionales a ponderar (director de interventoría y residente de interventoría), para el requisito habilitante deberá anexar el formato 4.

- “¿La experiencia General de los profesionales del equipo mínimo debe ser soportada o solo contará desde la expedición de la matricula profesional para lo cual solo se deberá entregar la tarjeta profesional y vigencia?”

RESPUESTA: La experiencia general solo se acredita contabilizando los años a partir de la matricula profesional.

 Alcaldía de Bucaramanga	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 5

- Para el perfil de director se solicita: “Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: en áreas de la ingeniería eléctrica”, ¿En dónde se puede encontrar la lista o alternativas de posgrados en áreas de la ingeniería eléctrica?

RESPUESTA: En el proyecto de pliegos la entidad consideró que el Director de Interventoría podría presentar cualquier posgrado en el área de su profesión, con el fin de no definir una especialización, una maestría o un doctorado específico sino cualquiera enfocado en un área de conocimiento específico para verificar las condiciones mínimas requeridas.

Sin embargo, en aras de fomentar la competencia y pluralidad de proponentes, la entidad considera conveniente ajustar el requisito mínimo en formación para el director de interventoría, sin perjuicio de lo solicitada para acceder al puntaje por factor técnico, así:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO	PERFIL MINIMO		REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO		OPCION No 1	OPCION No 2
Profesional 1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero electricista o eléctrico, o ingeniero electromecánico, o ingeniero de distribución y redes eléctricas	NA	No menor de cinco (05) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso	Acreditar la participación, como Director, jefe, coordinador o gerente de interventoría durante dos (02) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A Proyectos de obra de construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión.	Acreditar la participación, como residente de interventoría y/o Residente de Obra, durante cuatro (04) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A obras de Construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión.
CANTIDAD UNO (01)					
DEDICACION DEL 50 %					
Profesional 2 RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero electricista o eléctrico, o ingeniero electromecánico, o ingeniero de distribución y redes eléctricas	N. / A.	No menor de tres (03) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso	Acreditar la participación, como Residente de Interventoría, durante un (01) año con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A Proyectos De obras de construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión.	N. / A.
CANTIDAD UNO (01)					
DEDICACION DEL 100%					
Profesional 3 PROFESIONAL HSEQ	Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier disciplina., con cualquiera de las siguientes opciones relacionados con el tema: Cualquiera de las anteriores opciones, debe contar con Licencia Vigente en Salud Ocupacional o	Con Postgrado en 1. Seguridad y Salud en el Trabajo. ó 2. Con Postgrado en Sistemas Integrados de Gestión. ó 3. Con postgrado en higiene y salud ocupacional. ó 4. Con posgrado en salud ocupacional y riesgos laborales.	No menor de Dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso	Acreditar la participación, como Profesional HSEQ, durante UN (01) año con entidades públicas y/o privadas supervisor HSEQ (supervisor de calidad, seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional) en proyectos de construcción o interventoría en	N. / A.
CANTIDAD UNO (01)					
DEDICACION DEL 100 %					

 Alcaldía de Bucaramanga	RESPUESTA A OBSERVACIONES			Código: F-GJ-1140-238,37-044	
				Versión: 1.0	
				Fecha aprobación: Diciembre-21-2018	
				Página 3 de 5	
	Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 1111 de 2017 – Ministerio del Trabajo).	Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. NOTA: El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En Salud Para El Trabajo.		obras eléctricas o civiles.	
AUXILIAR DE INGENIERIA	TECNICO ELÉCTRICISTA CATEGORIA T5 Experiencia General: No menor de Dos (2) años, contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	N. / A.	No menor de Dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso	Acreditar la participación, como técnico electricista durante un (1) años en proyectos relacionados con la construcción y/o remodelación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión y/o alumbrado público.	N. / A.
CANTIDAD UNO (01)					
DEDICACION DEL 100 %					

OBSERVACIÓN 3:

- “¿Si el profesional ofertado fue supervisor o tenía algún tipo de vinculación laboral con la secretaria de infraestructura, debe existir algún tiempo mínimo para participar en el presente proceso?”

RESPUESTA: EL oferente deberá tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

- “¿Si el profesional ofertado tiene actualmente/vigente algún tipo de vinculación laboral con la alcaldía de Bucaramanga tiene en alguna inhabilidad?”

RESPUESTA: El personal ofertado no debe tener vínculo laboral con la entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

- “¿Si el profesional ofertado tiene dos especializaciones equivale a 2 años de experiencia específica?”
- Si el profesional ofertado tiene una maestría y una especialización equivale a 2.5 años de experiencia específica?”

RESPUESTA:

La entidad aclara al interesado que de conformidad con la nota iv del literal B.1 del capítulo VI del pliego de condiciones, las reglas de equivalencias descritas en el literal E del capítulo V del pliego no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

Las condiciones de Equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 4 de 5

El proponente no podrá acreditar la experiencia únicamente mediante equivalencia de títulos de postgrado, este último hace parte de la sumatoria total para completar la experiencia requerida.

Por lo anterior la entidad realizara los ajustes en los pliegos definitivos.

OBSERVACION 4: *¿Se entiende que un profesional presentado una maestría, le faltaría 2 años como experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional para completar los 5 años de experiencia general habilitante? • ¿y esta maestría sumaria también 1.5 años en la experiencia específica?, ¿faltando 0.5 años para cumplir la experiencia específica habilitante?*

RESPUESTA: La entidad aclara al interesado que de conformidad con la nota iv del literal B.1 del capítulo VI del pliego de condiciones, las reglas de equivalencias descritas en el literal E del capítulo V del pliego no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

Las condiciones de Equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

El proponente no podrá acreditar la experiencia únicamente mediante equivalencia de títulos de postgrado, este último hace parte de la sumatoria total para completar la experiencia requerida.

Por lo anterior la entidad realizara los ajustes en los pliegos definitivos.

OBSERVACION 5:

“¿Para la experiencia especifica ponderable y habilitante, que se soporta a través de certificaciones expedidas por el contratista del proyecto (no por la entidad contratante), el cargo certificado debió existir en el proyecto del cual se está certificando?”

RESPUESTA: La experiencia específica ponderable del personal deberá ser presentada como se establece en el título: “DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”. Para la experiencia habilitante deberá remitirse al literal A del Capítulo VI del pliego de condiciones definitivo.

2.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: ELECAP SAS.

OBSERVACION 1: *“En la pagina 32, nombra la Nota 4 dice “Para el caso de proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa de interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá ser demostrado con los documentos soporte de la experiencia. Para este aspecto, no será válida la experiencia para la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada., se solicita aclarar?”*

RESPUESTA: La entidad realizará los ajustes necesarios para dar claridad al pliego.

OBSERVACION 2: *“Para el Perfil del director de interventoría “Acreditar la participación, como Director, jefe, coordinador o gerente de interventoría durante dos (02) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A Proyectos de obra de construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión” se solicita ampliar así: Acreditar la participación, como Director, jefe, coordinador o gerente de interventoría durante dos (02) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A Proyectos de obra de construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión y/o alumbrado publico”*

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 5 de 5

RESPUESTA: Se acoge la observación, lo anterior en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

OBSERVACION 3: *“Para el Perfil del director de interventoría ¿En la opción 2 de los requisitos de la experiencia específica no se tiene claridad en cuanto a que hace referencia a ESTUDIOS con entidades publicas y privadas, deben ser mas claros?”*

RESPUESTA: La entidad procederá a realizar los ajustes necesarios para dar claridad sobre este punto.

OBSERVACION 4: *“EQUIVALENCIA DE LA EXPERIENCIA: ¿no es viable ni procedente que igualen o hagan equivalencias entre un ingeniero profesional y un tecnólogo, cuando el perfil que están requiriendo es el de un profesional y se debe acreditar es la experiencia que tenga título profesional, o lo que deben es requerir un tecnólogo?”*

RESPUESTA: El pliego de equivalencias se permite únicamente para la experiencia y no para la convalidación de títulos.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: ELECAP SAS.

OBSERVACION 1: *“¿Solicito a la Entidad aclarar si en la expresión “hayan contenido” para acreditar la experiencia general se acepta que en el alcance se contemple la experiencia requerida?”*

RESPUESTA: Se aclara que se acepta que el alcance contenga la experiencia requerida.

OBSERVACION 2: *“Solicito aclarar el número del proceso toda vez que en la pagina inicial del pliego se indica SI-CM-007-2020 en el capítulo IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO hace referencia SI-LP-006-2020.”*

RESPUESTA: Se informa que en el “Capítulo VI” se hace referencia al proceso SI-LP-006-2020, a razón que por medio del presente proceso SI-CM-007-2020 se pretende contratar la interventoría integral a los contratos de obra pública que se generen del proceso de Licitación Pública No. SI-LP-006-2020.

OBSERVACION 3: *“Solicito que sean publicados los descuentos y estampillas que aplicará al futuro contratista y la forma de pago de cada una de ellas.”*

RESPUESTA: Los descuentos que aplican para el presente proceso pueden ser consultados en el numeral “3.4.1” de los estudios previos y el valor por concepto de estampillas serán descontadas en cada pago.

Original firmado
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS
Secretaría de infraestructura

Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Carlos Saúl Hernández Niño.
Coordinador Oficina de Alumbrado Público.

Proyectó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Edinson Fabian Tarazona Calderon.
Contratista Oficina de Alumbrado Público.